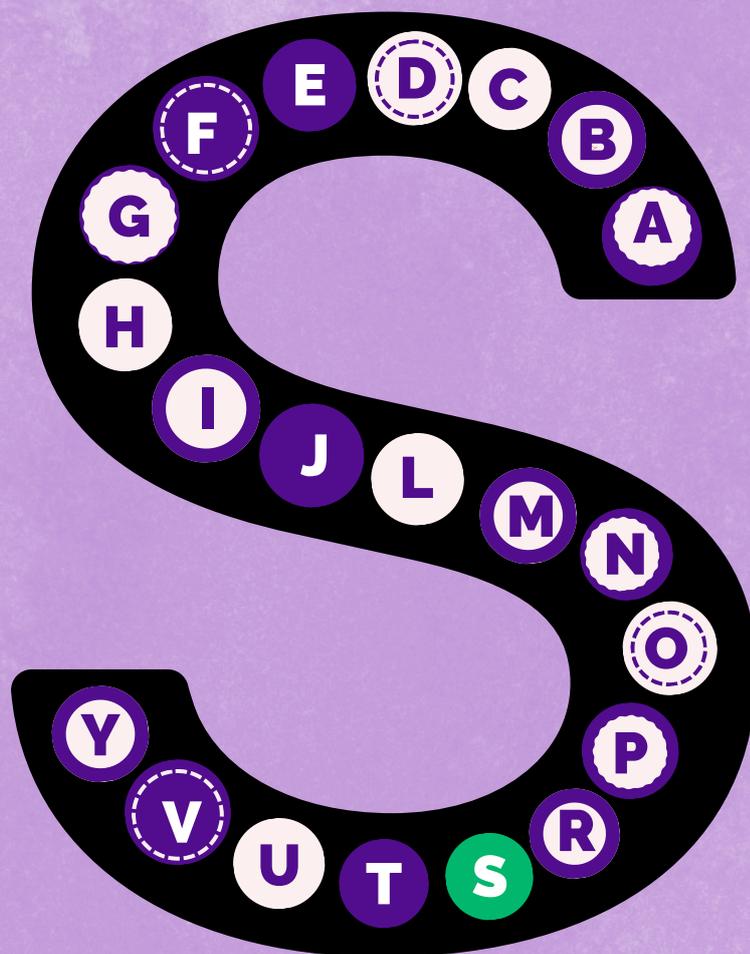


El ABC de tu autonomía financiera



A	Autonomía financiera	L	salario base
B	salario Bruto anual	M	indeMnización
C	Complementos salariales	N	trieNios
D	DevenGos	O	pagas extraOrdinarias
E	salario nEto	P	Prorrato
F	complemento desarrollo proFesional	R	atRasos
G	devenGos salariales	S	SATSE
H	Horas extraordinarias	T	caTegoría profesional
I	nomIna	U	dedUcción IRPF
J	brecha salarial entre muJeres y hombres	V	deVengos no salariales
		Y	base de contingencias comunes Y base de contingencias profesionales

A	Autonomía financiera	Capacidad de tomar decisiones con tus ingresos y tus gastos
B	salario Bruto anual	Cantidad de dinero que te pagan durante 1 año por el trabajo desempeñado sin descontar las obligaciones con Hacienda y SS
C	Complementos salariales	Cantidades que recibes según las diferentes circunstancias en las que desarrollas tu actividad laboral cuando influyen en la cantidad o calidad del trabajo
D	Devengos	Ingresos que recibes por tu trabajo. Pueden ser salariales o no salariales
E	salario nEto	Cantidad total "limpia" a percibir en la nómina, resultante de restar las deducciones a los ingresos.
F	complemento desarrollo profesional	Complemento retributivo para trabajadoras de la AP que cumplan los requisitos en las diferentes Convocatorias. Suelen ser relativos a servicios prestados, formación y evaluación del superior jerárquico. Se dispone en niveles a los que corresponde una cantidad previamente determinada que, una vez reconocida se pagará mensualmente.
G	devenGos salariales	Percepciones económicas recibidas como retribución al trabajo efectivo, ya sea en dinero o en especie. Conceptos habituales: salario base, complementos salariales, horas extraordinarias, pagas extraordinarias...
H	Horas extraordinarias	Partidas que corresponden por las horas trabajadas fuera del horario laboral que se fije o bien por Acuerdo, por Convenio o por contrato.
I	nomIna	Justificante del pago del salario que detalla las percepciones, así como las deducciones que legalmente proceda. Es documento obligatorio con valor legal.
J	brecha salarial entre muJeres y hombres	Diferencia entre salarios de ambos sexos. Es vital visibilizar la relación entre trabajos productivos y reproductivos y la mayor dedicación de mujeres a trabajos de cuidados y domésticos que sostienen la vida pero no se remuneran. Causas más frecuentes: mayor concentración de mujeres en jornada reducida y menor presencia en puestos de decisión.
L	saLario base	Contribución fija por el tiempo que dedicas a tu función profesional, determinada según Acuerdo regulador, convenio colectivo o contrato individual.
M	indeMnización	Prestaciones no salariales, correspondientes normalmente a despidos o finalizaciones de contratos en los casos que lo marque la Ley.
N	trieNios	Complemento de las retribuciones básicas. Las personas trabajadoras acumulan trienios cada 3 años de servicios prestados, es decir, se calculan en base a la antigüedad. Se pagan de forma mensual.
O	pagas extraOrdinarias	Complemento salarial obligatorio que se percibe al menos 2 veces al año, normalmente verano y en Navidad. Puede prorratearse mensualmente.
P	Prorrateo	Reparto proporcional de la cantidad correspondiente a las pagas extraordinarias en 12 meses, con cada nómina mensual
R	atRasos	Pago por parte de la empresa de la diferencia entre cantidad que se le pagó a la trabajadora en su momento y la cantidad que realmente debería haber percibido.
S	SATSE	TU SINDICATO Y EL MAYOR DE LA SANIDAD.
T	caTegoría profesional	Agrupaciones en las que se distribuyen los puestos de trabajo que desempeñan las personas en función de las aptitudes profesionales titulaciones y contenido general de la prestación de servicios.
U	dedUcción IRPF	Cantidad del sueldo que la persona adelanta a Hacienda en previsión de lo que le corresponda abonar en la declaración de la renta. Se aplicará un porcentaje en función de su tramo salarial y su situación personal/familiar.
V	deVenGos no salariales	Retribuciones para sufrir los gastos ocasionados por trabajo u otras circunstancias. Ejmp. dietas o plus transporte que no tributan como salario.
Y	base de contingencias comunes Y base de contingencias profesionales	Comunes: Contribuyen a su financiación las empresas y las trabajadoras para dar cobertura a situaciones de necesidad que se deriven de: Incapacidad laboral temporal por enfermedad común o accidente no laboral, prestaciones de jubilación, incapacidad y muerte y supervivencia (prestaciones de viudedad, orfandad, auxilio por defunción, pensión y subsidio en favor de familiares) por enfermedad común o accidente no laboral, así como situaciones de maternidad, paternidad, riesgo durante embarazo y durante la lactancia natural. Profesionales: La cotización completa corre a cargo de la empresa. Su finalidad es dar cobertura a situaciones de necesidad derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.